



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

### Resolución de Alcaldía N° 0340

Ate, 29 ABR 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

**VISTO:** El Documento N° 28845-2025, presentado por la Asociación de ex Trabajadores Afiliados al Sindicato Textil de Vitarte y la Cooperativa 26 de Mayo Vitarte Ltda. N° 274; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, señala que: *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde tiene entre sus atribuciones "*dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*"; en tal sentido, está dentro de las facultades municipales el otorgar reconocimiento a personas naturales o jurídicas que por su destacada labor así lo ameriten;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Ate, saludar y reconocer a las instituciones, organizaciones, autoridades, personas naturales o jurídicas, que de una u otra forma contribuyen en ejemplo, labor y dedicación con el desarrollo y fortalecimiento del distrito, con la difusión de la cultura y costumbres, apoyo social, y otras acciones o actividades de igual naturaleza;

Que, en la celebración del 1° mayo, se conmemora el día internacional del trabajo; asimismo, este día se recuerda a los mártires vitartinos, quienes lucharon por la instauración de la jornada de las 8 horas de trabajo en el Perú;

Que, mediante Documento N° 28845-2025, los presidentes de la Asociación de ex Trabajadores Afiliados al Sindicato Textil de Vitarte y la Cooperativa 26 de Mayo Vitarte Ltda. N° 274, solicitan rendir homenaje a los ex trabajadores, participantes de los hechos históricos por la jornada de las 8 horas en el Perú y ser reconocidos en la celebración del primero de mayo, derecho que fue conquistada gracias a la lucha de los trabajadores, especialmente de Vitarte, que fue un centro de actividad sindical y de huelgas por aquel entonces. En 1919, el gobierno de José Pardo y Barreda, oficializó la jornada laboral de 8 horas mediante decreto supremo, marcando un hito en la historia laboral peruana como reconocimiento a la valentía y compromiso de los que lucharon por forjar una sociedad más justa y equitativa;

Que, el señor **Humberto Sarmiento Garibay** de 90 años de edad, ex obrero afiliado del Sindicato Textil de Vitarte, es recordado por su férrea lucha y actitud valiente, formando parte de los hechos históricos por la lucha en favor de la jornada de las 8 horas en nuestro país;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- EXPRESAR EL SALUDO Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**, del señor **alcalde Abog. FRANCO VIDAL MORALES**, al señor **HUMBERTO SARMIENTO GARIBAY** ex trabajador afiliado del Sindicato Textil de Vitarte, quien formó parte de los sucesos y hechos históricos de la lucha por la jornada de las 8 horas de trabajo en nuestro país; en mérito a los considerandos antes expuestos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABG. FRANCO VIDAL MORALES  
ALCALDE